

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día **veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho**, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal para el periodo 2018-2021**, da inicio estando presentes: El Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, Presidente Municipal, los CC. Regidores: Dulce Karina Benavides Ávila; Alfredo Lujambio Cataño; María Raquel del Rosario Bárcena Jannet; Christian Iván Azuara Azuara; Jaime Uriel Waldo Luna; María Verónica Campillo Salazar; Juan Antonio Salas Herrera; Ana Rosa Pineda Guel; Eloy Franklin Sarabia; Lidia Karina Zavala Rodríguez; Juan Daniel González Ayala; Frida Fernanda Rosas Zárate; Ángel Manuel Reyna Sánchez; Alma Mireya Cerino Zapata; y los Síndicos: Víctor José Ángel Saldaña; Alicia Nayeli Vázquez Martínez, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2018-2021, de igual manera, se encuentra presente el Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Sebastián Pérez García y el Tesorero Municipal, Lic. Rodrigo Portilla Díaz.-----
Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----

----- **Orden del Día** -----

- I.- Lista de Asistencia;-----
- II.- Declaración de validez de la Sesión;-----
- III.- Exposición a cargo del Síndico Municipal, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, de los términos y alcances de la Resolución Interlocutoria de fecha 14 de diciembre del año 2018, dictada en el Juicio de Amparo número 30/2018-III, notificada el día 20 de diciembre de 2018; y punto de acuerdo para dar estricto cumplimiento a la misma;-----
- V.- Clausura de la Sesión.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.**- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, que están presentes 14 catorce Regidores y 2 dos Síndicos, por lo que se encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 20 del Reglamento Interno, para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2018.-----

-- **Como punto II del Orden del Día.**- Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, señala que en virtud de encontrarse reunido el **quórum** legal que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 20 y 46 del Reglamento Interno, declara legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo, por tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

-- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que, atento a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento Interno del Municipio Libre, una vez que ha sido declarada la existencia del quórum y la validez de la Sesión, tomando en cuenta que se trata de una Sesión Extraordinaria, someto a consideración de este Honorable Cabildo que se determine que esta Sesión tenga el carácter de pública, y con fundamento en los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN**

Viene de la Página No. 1 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria
del día 21 de Diciembre de 2018.

**A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR
Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL, DA CUENTA DE
QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

-- **Como punto III del Orden del Día.** Exposición a cargo del Síndico Municipal, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, de los términos y alcances de la Resolución Interlocutoria de fecha 14 de diciembre del año 2018, dictada en el Juicio de Amparo número 30/2018-III, notificada el día 20 de diciembre de 2018; y punto de acuerdo para dar estricto cumplimiento a la misma.- En uso de la palabra, el Secretario General, hace del conocimiento de los miembros del Cabildo, que en la Secretaría General, se recibió escrito signado por el Lic. Víctor José Ángel Saldaña, Síndico Municipal, mediante el cual solicitó se agendara una Sesión con carácter de Extraordinaria y se incluyera un punto dentro del orden del día.-----

-- El Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, solicita el uso de la voz, para que en uso de sus atribuciones, de cuenta al Cabildo los antecedentes de este asunto. En su intervención, el Presidente Municipal, señala lo siguiente: "En esta Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sabemos, nos convoca la obligación de dar cumplimiento con la resolución dictada por la Juez Octavo de Distrito con sede en esta Ciudad dentro del Juicio de Amparo 30/2018-III. ¿De qué se trata este asunto? Pues bien, en este expediente la Asociación Civil Cambio de Ruta, el abogado Luis González Lozano, demandó el amparo y protección de la justicia federal contra actos de la Secretaría de Ecología estatal y del Ayuntamiento de la capital, principalmente, y con el propósito, del que reconozco su invaluable importancia, de regular y proteger mediante el PLAN O PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL, EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA MODALIDAD DE PARQUE URBANO "PASEO DE LA PRESA", así como, para definir topográficamente el exacto plano de ubicación de la zona, lo cual significaría los elementos normativos indispensables para preservar el área natural en beneficio de nuestra ciudad capital. Dada la importancia del litigio y el riesgo de afectación a los bienes públicos, la Asociación Civil promovió incidente de suspensión, en el cual se concedió por parte del juez federal la medida cautelar con fecha de 15 de marzo de 2018, para el efecto de que las autoridades señaladas como responsables, habrían de actuar conforme a sus atribuciones procurando el cuidado y sustentabilidad del área natural protegida denominada "Paseo de la Presa". Para el Ayuntamiento, la suspensión sería una prohibición para realizar cualquier modificación relativa a la vocación del predio que alterara su condición de área natural protegida. Pues con todo y medida cautelar decretada por un juez federal, el Ayuntamiento del periodo constitucional anterior, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de agosto de 2018, autorizó el cambio de uso de suelo de 68,000.00 metros cuadrados, de los cuales, según consta en una intervención del entonces Secretario General del Ayuntamiento, debía distinguirse entre 40,514.42 metros cuadrados ubicados en el área natural protegida denominada "Paseo de la Presa", sin que de ello se aportara sustento jurídico ni documental, y lo cual además no tuvo efecto alguno en la decisión edilicia, pues finalmente, se cambió el uso de suelo a la totalidad del polígono de 68,000 metros cuadrados.

Viene de la Página No. 2 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre de 2018.

Este desacato motivó a Cambio de Ruta para interponer un incidente por defecto en el cumplimiento a la medida de suspensión otorgada por la Juez Octavo de Distrito, el cual fue resuelto el pasado 14 de diciembre de 2018, decretándose fundado el incidente y ordenando a las autoridades responsables el cumplimiento de la suspensión definitiva. En cuanto al Ayuntamiento, esta resolución nos obliga a dejar sin efectos lo decretado por el Cabildo en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2018, en lo que respecta al cambio de uso de suelo del predio en cuestión. Hasta aquí, coincidiremos todos o casi todos, que el asunto ya se muestra bastante grave. Pero para no confundir la ignorancia con la negligencia, también les cuento que el asunto de proteger el área natural del Paseo de la Presa, estaba advertido además del Juzgado de Distrito, previamente por la Secretaria de Ecología del Gobierno del Estado, quien se dirigió formalmente al Ayuntamiento con fechas 06 de diciembre de 2016 y 25 de enero de 2018, solicitando se otorgara validación a los trabajos realizados en materia de elaboración del Plan de Manejo Integral del Área Natural Protegida y delimitación geográfica del área protegida, mismos que se desatendieron de forma absoluta. Por otra parte, el 6 de octubre de 2016, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tomó punto de acuerdo fundado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Áreas Naturales Protegidas, y motivado esencialmente en que los Parques Urbanos tienen como primordial objetivo el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida urbana, mediante la construcción de espacios públicos en la ciudad, el bajo porcentaje de áreas naturales protegidas en el Estado solamente el 7 por ciento, y la falta de Planes o Programas de Manejo Integral de estas áreas que permitan su conservación. Así, se exhortó a la Secretaría de Ecología Estatal a elaborar y publicar el Plan de Manejo del Parque Urbano "Paseo de las Presa" ubicado en el Municipio de la capital de San Luis Potosí, y al Ayuntamiento de San Luis Potosí a respetar el Área Natural protegida, no otorgando licencias de construcción y cambios de uso de suelo en dicha zona. Derivado del exhorto, el Secretario General del Ayuntamiento emitió el oficio SG/2248/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 dirigido a la entonces Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, a través del cual hizo de su conocimiento el Exhorto, en sus términos y alcances, emitido por la Cámara de Diputados. Entonces, más grave resulta, pues se evidencia la negligencia y la confabulación de autoridades administrativas y del Ayuntamiento para el servicio de intereses personales, mediante el ocultamiento y desatención de evidencias documentales como los oficios de la Secretaría de Ecología en los que advierte al entonces Presidente Municipal sobre la identificación geográfica del área natural protegida, y el exhorto de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal. Hoy corresponde a este Cabildo dar cumplimiento cabal a la instrucción judicial, y poner a salvo el área natural protegida de nuestra ciudad conocida como Paseo de la Presa, pero es también trascendente apuntar, que esta resolución es un reconocimiento al valor del esfuerzo ciudadano para preservar nuestro entorno ecológico, es una expresión de justicia y un claro llamado a que la ley se respeta, que ninguna persona,

Viene de la Página No. 3 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria
del día 21 de Diciembre de 2018.

quien sea, con el cargo que ostente o los intereses que persiga, puede superar el interés de todos, el derecho a una ciudad ordenada, con visión de futuro y fundada en el desarrollo equilibrado de factores humanos, sociales, económicos y de medio ambiente. Pero también corresponde al Ayuntamiento, investigar y explicar a la sociedad lo que ha sucedido con este asunto, por lo que exhorto a los Síndicos para que en el ejercicio de sus facultades, particularmente en lo relativo a salvaguardar el interés jurídico municipal y a la estricta aplicación de la Ley, investiguen al mayor nivel de detalle las conductas de hecho u omisión inmersas en este asunto, para que las conductas en materia de responsabilidad administrativa y penal que se puedan encontrar actualizadas, se ejerzan sin distinción alguno, y podamos dar cuenta a la sociedad de que se ha puesto a salvo el interés municipal. Gracias". ---

-- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, da cuenta de la incorporación a esta Sesión de la Regidora Verónica Hernández Martínez.-----

-- De igual manera, el Secretario General, le cede el uso de la voz, al Síndico Municipal, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, para que dé a conocer su solicitud. En uso de la palabra, el Síndico Municipal, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, señala lo siguiente: "Se hace del conocimiento de los presentes que el día de ayer, 20 de diciembre del 2018, se recibió en punto de las 10:04 horas, en la Sindicatura Municipal, oficio número 28468/2018, a través del cual el Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, notificó la resolución interlocutoria de fecha 14 de diciembre del año en curso, dictada en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 30/2018, documental que se les hizo llegar, adjunta a la convocatoria a la presente sesión para su conocimiento. Como antecedentes de dicha resolución, con fecha 23 de enero del 2018, Luis González Lozano y otros, se recibió demanda de amparo, la cual, por cuestión de turno toco conocer al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, bajo el número de expediente 30/2018, del índice de dicho juzgado, en el que se señalaron como autoridades responsables, entre otras, a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado, por sus siglas "SEGAM", al Presidente Municipal y al Ayuntamiento de San Luis Potosí, señalando como actos reclamados: La omisión de gestionar, motivar, tramitar, elaborar, realizar, publicar y ejecutar debidamente el PLAN Y/O PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA MODALIDAD DE PARQUE URBANO "PASEO DE LA PRESA"; la omisión de la publicación del resumen y plano de ubicación, previo levantamiento topográfico del área natural protegida, denominada "PASEO DE LA PRESA", así como el incumplimiento al deber de prevenir el derecho al medio ambiente sano. Derivado de la tramitación de la demanda de amparo, en fecha 15 de marzo de 2018, se decretó la suspensión definitiva solicitada por el quejoso, la cual se concedió para el único efecto de que las autoridades señaladas como responsables, dentro del ámbito de su respectiva competencia legal, actúen conforme a sus atribuciones y las disposiciones legales de carácter ambiental de esta entidad federativa, y procuren el cuidado y sustentabilidad del área natural protegida bajo la modalidad de parque urbano, denominada "Paseo de la Presa", de acuerdo también a lo adoptado en el decreto de creación correspondiente.

Viene de la Página No. 4 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre de 2018.

Lo anterior se traduce en una prohibición implícita al Ayuntamiento a realizar cualquier modificación relativa a la vocación del predio que altere su condición de área natural protegida. A pesar de lo anterior, en la Décima Sexta sesión ordinaria de cabildo de dos mil dieciocho del periodo constitucional anterior, celebrada en fecha 30 de agosto de 2018, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, y en contra de la medida cautelar decretada, autorizó el cambio de uso de suelo de 68,000.00 metros cuadrados, de los cuales, según se expresó en la propia sesión, 40,514.422 metros cuadrados, forman parte del área natural protegida denominada "Paseo de la Presa", sin que de ello exista sustento jurídico ni documental que avale dicha afirmación, de los datos que preciso pudieran ser consultados en la Secretaria General. Por lo que, como consecuencia del incumplimiento a la suspensión definitiva, la parte quejosa planteó incidente por exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión definitiva, derivado de la autorización al cambio de uso de suelo realizada por el entonces Cabildo Municipal, el cual fue resuelto en fecha 14 de diciembre de 2018, declarando fundado el incidente planteado por el quejoso, y ordenando a las autoridades responsables el cumplimiento de la suspensión definitiva. Específicamente, en cuanto al Ayuntamiento, esta resolución ordena, que en el término de veinticuatro horas se informe al juzgado federal sobre el cabal cumplimiento dado a la resolución interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, particularmente, le obliga: Primero: dejar sin efectos lo decretado por el Cabildo, en la décima sexta sesión ordinaria del 30 de agosto de 2018, en lo que respecta al cambio de uso de suelo del predio ubicado en Rincón Bolzano número 143, Rancho de San José de Buenavista, S.L.P., única y exclusivamente en lo concerniente a los 40,514.422 metros cuadrados, al que se refieren en el acta de cabildo, que pertenecen a la citada área natural protegida, denominada "Paseo de la Presa"; Segundo: así como para que se actúe conforme a las atribuciones legales y las disposiciones legales de carácter ambiental de esta entidad federativa, y procuren el cuidado y sustentabilidad del área natural protegida, de acuerdo también a lo adoptado en el decreto de creación correspondiente. Por lo tanto, referente al primer punto, le solicito atentamente al Señor Secretario, que someta a la consideración de este Cuerpo Colegiado, dejar sin efectos lo decretado en la décima sexta sesión ordinaria de Cabildo de dos mil dieciocho, celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciocho, relativo al cambio de uso de suelo del predio ubicado en Rincón Bolzano número 143, Rancho de San José de Buenavista, S.L.P., que tal y como lo dice la Juez Federal, en la interlocutoria de mérito, única y exclusivamente en lo concerniente a la fracción de terreno que se invoca, afecta al área natural protegida, bajo la modalidad de parque urbano, denominada "Paseo de la Presa". Con la precisión, que la superficie a la que se refiere dicha juzgadora es la correspondiente a 40,514.422 metros cuadrados, pues a dicho del entonces Secretario General, era la parte que pertenecía y formaba parte del área natural en comento, reiterándose que no existía documento legal que justificará dicha afirmación, y a efecto de ampliar la información, pudiesen pedir una solicitar de información. Ahora bien, en lo referente al punto segundo, de la resolución interlocutoria que nos ocupa, lo cual en

Viene de la Página No. 5 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre de 2018.

síntesis obliga a este H. Ayuntamiento y a las diversas autoridades responsables, a actuar conforme a las atribuciones legales de carácter ambiental, procurando el cuidado y sustentabilidad del área natural protegida en cuestión, y de acuerdo a lo adoptado en el decreto de creación correspondiente; solicito atentamente al Señor Secretario, someta a consideración de este Cabildo, dejar sin efecto lo decretado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de agosto del año 2018. Es cuanto". Interviene la Síndico Alicia Nayeli Vázquez Martínez, para dar a conocer su postura, como Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento, quien señala que "De todo lo aquí expuesto, resulta claro la existencia de posibles conductas ilegales, que podrían traducirse en desacato a la autoridad federal, falsedad de declaraciones, u otras; por lo que, con la finalidad de que esta administración en funciones, no consienta las mismas, se considera necesario someter como punto de acuerdo de este H. Cabildo, que a través del área de Sindicatura del H. Ayuntamiento, determine la actualización de conductas susceptibles de sanción penal y/o administrativa en contra de los funcionarios o integrantes del Ayuntamiento del periodo anterior, que eventualmente hubieran incurrido en responsabilidad. De igual forma, se considera necesario realizar un análisis histórico de los antecedentes del inmueble en cuestión, ante la posible existencia de diversa escritura pública o privada, que sea coincidente en superficie con la de la propiedad de este H. Ayuntamiento, para que, de ser el caso, se entablen las acciones pertinentes en defensa al patrimonio municipal". Interviene el Regidor Christian Iván Azuara Azuara, señala lo siguiente: "En vista que a todas luces de lo que aquí se ha tocado, pueden constituirse elementos para que se finquen responsabilidades a autoridades relacionadas a los hechos cometidos, resulta necesario se turnen los documentos a la Contraloría Interna del Ayuntamiento y a la Auditoria Superior del Estado, para que en el ámbito de la competencia de cada uno de estos, se inicien los procesos a que a su derecho competen. En uso de la voz, el Regidor Juan Daniel González Ayala, señala lo siguiente: "Quiero resaltar aquí que es importante ver que efectivamente aparte de que se esta incurriendo en la administración pasada, al grado de que llegamos de cambiar el uso de suelo, de un área natural protegida, lo cual es algo en contra completamente de toda reglamentación, de toda legislación desde lo federal, lo cual avalo que se de vista a la Auditoria Superior, a la Contraloría, para que se siga el procedimiento correspondiente; sin embargo yo invito con el afán de ser propositivos para esta nueva administración por un simple detalle de que no se avaló lo que ya estaba trabajando la Autoridad Estatal, el Plan de Manejo, la delimitación del polígono del área natural protegida, lo cual es un mero trámite, llegamos a este tipo de incidente. Entonces yo invitaría a que nos pongamos a trabajar como lo hice hace varias sesiones en el Reglamento de Desarrollo Territorial, y dar el apoyo y sustento a la Autoridad Estatal para que esta área natural protegida ya sea delimitada por nosotros que ya somos a los que nos compete esto". En uso de la voz, el Secretario General, menciona que para dar cumplimiento a lo solicitado por una autoridad federal, se somete a consideración de los miembros del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo:

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre de 2018.

PRIMERO: Dejar sin efectos lo decretado por el Cabildo, en la décima sexta sesión ordinaria del 30 de agosto de 2018, en lo que respecta al cambio de uso de suelo del predio ubicado en Rincón Bolzano número 143, Rancho de San José de Buenavista, S.L.P., en lo concerniente a los 68,000 metros cuadrados, que pertenecen a la citada área natural protegida, denominada "Paseo de la Presa", ello en estricto cumplimiento a la resolución interlocutoria de fecha 14 de diciembre del 2018, dictada por la Juez Octavo de Distrito, y en atención al expediente remitido por la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano; y en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORIA DE 14 VOTOS A FAVOR Y 4 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES ANA ROSA PINEDA GUEL; ELOY FRANKLIN SARABIA; JUAN ANTONIO SALAS HERRERA Y LIDIA KARINA ZAVALA RODRIGUEZ. -----**

SEGUNDO: Se somete a consideración de los miembros del Cabildo, como punto de acuerdo, que la Sindicatura del H. Ayuntamiento, determine la actualización de conductas susceptibles de sanción penal y/o administrativa en contra de los funcionarios o integrantes del Ayuntamiento del periodo anterior, que eventualmente hubieran incurrido en responsabilidad; y en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORIA DE 14 VOTOS A FAVOR Y 4 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES ANA ROSA PINEDA GUEL; ELOY FRANKLIN SARABIA; JUAN ANTONIO SALAS HERRERA Y LIDIA KARINA ZAVALA RODRIGUEZ. -----**

TERCERO: Se somete a consideración de los miembros del Cabildo, que la Sindicatura Municipal, realice el análisis histórico de los antecedentes de la propiedad en cuestión, para que de ser el caso, entable las acciones pertinentes para la defensa del patrimonio municipal; y en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno; **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORIA DE 15 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES ANA ROSA PINEDA GUEL; ELOY FRANKLIN SARABIA; Y LIDIA KARINA ZAVALA RODRIGUEZ. -----**

-- De igual manera, señala el Secretario General, que se dará cuenta a la Contraloría Interna del Ayuntamiento, así como a la Auditoría Superior del Estado, el sentido de las votaciones. --

-- Hace uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava palacios, para señala lo siguiente: "Quiero fijar un posicionamiento, derivado de los acuerdos ya tomados en esta Sesión de Cabildo, ya que me parece importante que quede claro que es lo que se está buscando hacer desde esta nueva administración municipal y las felicito y los felicito por la determinación que han tomado en lo individual y hemos tomado como cuerpo colegiado para defender los intereses de San Luis

Viene de la Página No. 7 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria
del día 21 de Diciembre de 2018.

Potosí. Es de reconocerse, porque en esta misma mesa, sentados hace unos cuantos meses se tomó una determinación absolutamente contraria al interés de San Luis Potosí y de sus ciudadanos, en esta misma mesa, lo cual es absolutamente lamentable y condenable, y por ello tendrá seguramente repercusiones muy importantes para aquellos que actuaron en detrimento del bienestar y beneficio de San Luis Potosí. La democracia va más allá del sufragio, la democracia se perfecciona en la medida en que las instituciones desarrollan la función para la que fueron creadas con apego a la ley. Cumplir y hacer cumplir la norma, además de un mandato, para nosotros es una obligación moral. Nuestro trabajo sólo se justifica en el marco de la ley, acompañada siempre de la dignidad en el actuar. Quienes nos precedieron se caracterizaron por un desprecio sistemático hacia las normas, la vida democrática y el buen proceder. Sin embargo, la historia se cuenta sola: ése desprecio se les revirtió, la sociedad dijo: "No más" y decidió cambiar de gobierno. Y lo hizo con tal claridad y contundencia que no vamos a permitir más abusos, omisiones o atropellos. Se les acabo la fiesta. Ahora también los alcanza la ley: La justicia federal ha ordenado poner fin a un contumaz desacato y a una ilegalidad que nos afecta a todos. Celebro la responsabilidad con la que ha actuado este Cabildo, al obedecer ese mandato y defender el interés superior de los potosinos. Celebro también el valor civil de quienes se atrevieron sin temor a consecuencias a combatir las arbitrariedades de una administración que pisoteaba con mucha frecuencia. Pero no veamos este punto como un mero trámite y mucho menos como un hecho aislado, se trata de un asunto trascendental que confirma lo que ya habíamos estado denunciando y se suma a una larga lista de actos ilegales, corruptos y abusivos por parte del anterior alcalde y de quienes lo acompañaron en la comisión de diversos ilícitos. Lo digo claro: Los excesos de Gallardo no quedarán impunes. El daño causado al municipio debe ser castigado y resarcido y nosotros haremos todo lo posible para que así ocurra. Los potosinos exigen justicia y nuestro deber es garantizarla y coadyuvar con las demás autoridades para que ésta se materialice. No es tema de revancha, ni de cálculo político; se trata de un deber legal, moral y de gente bien nacida, cumplir y hacer cumplir la ley y sancionar a quien o quienes hayan pasado por encima de ella para favorecer sus intereses particulares a costa del bien común y del patrimonio de todos los potosinos, será materia de combate permanente, esto es solamente uno de muchos asuntos que serán defendidos con toda fuerza en beneficio de un San Luis Potosí digno y que todos nos merecemos, muchas gracias por ser parte de este nuevo cambio".-----

-- Interviene el Síndico Municipal, Lic. Víctor José Ángel Saldaña, para solicitar copia certificada del acuerdo tomado el de hoy.-----

-- **Como punto IV del Orden del Día.-** Clausura: En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Francisco Xavier Nava Palacios, declaró clausurada la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento 2018-2021 siendo las 14:33 catorce horas con treinta y un minutos del día 21 veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

----- Se levanta la Sesión.-----

Viene de la Página No. 8 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria
del día 21 de Diciembre de 2018.

El Presidente Municipal

Lic. Francisco Xavier Nava Palacios

Los Regidores

C. Dulce Karina Benavides Ávila C. Alfredo Lujambio Cataño

C. María Raquel Del Rosario C. Christian Iván Azuara Azuara;
Bárcena Jannet

C. Verónica Rodríguez Hernández C. Jaime Uriel Waldo Luna

C. María Verónica Campillo C. Juan Antonio Salas Herrera
Salazar;

C. Ana Rosa Pineda Guel C. Eloy Franklin Sarabia

C. Lidia Karina Zavala C. Juan Daniel González Ayala
Rodríguez

C. Frida Fernanda Rosas Zárate C. Ángel Manuel Reyna Sánchez

C. Alma Mireya Cerino Zapata

Viene de la Página No. 9 del Acta No. 10, de la Quinta Sesión Extraordinaria
del día 21 de Diciembre de 2018.

Los Síndicos Municipales

Lic. Víctor José Ángel Saldaña; Lic. Alicia Nayeli Vázquez
Martínez

Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento

Lic. Sebastián Pérez García